



**DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**  
**RESOLUCIÓN 017 DE 2021**  
**4 de junio de 2021**

---

*“Por la cual se adjudica el Apoyo Alimentario, que hace parte de la División de Gestión y Fomento Socioeconómico, del Sistema de Bienestar Universitario, para la comunidad estudiantil de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá*”

---

**EL DIRECTOR DE BIENESTAR DE**  
**LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**SEDE BOGOTÁ**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 30 de 2020, del Consejo de Bienestar Universitario y

**C O N S I D E R A N D O**

**QUE** el Acuerdo 007 de 2010, del Consejo Superior Universitario determinó y organizó el Sistema de Bienestar Universitario y en el Artículo 11 estableció que el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico contiene, entre otros, los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento, Gestión Alimentaria y Gestión para el Transporte.

**QUE** el factor económico es determinante para la permanencia de los estudiantes en la Universidad y que es necesario crear y fortalecer los programas de la División de Gestión y Fomento Socioeconómico para la población estudiantil más vulnerable y contribuir en la disminución de la deserción.

**QUE** los programas de la División de Gestión y Fomento Socioeconómico incluyen apoyos socioeconómicos a los estudiantes, dentro de los cuales se encuentra el Apoyo Alimentario.

**QUE** el Artículo 25, del Acuerdo 007 de 2010, del Consejo Superior Universitario, estableció el Subsistema de Información e Indicadores de Bienestar, que incluye como instrumentos de soporte, el perfil integral individual de bienestar y el instrumento para la valoración socioeconómica.

**QUE** mediante el Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, se reglamentaron los programas estudiantiles de la División de Gestión y Fomento Socioeconómico y del Sistema de Bienestar Universitario: Programa de Gestión Económica, Programa de Gestión para el Alojamiento, Programa de Gestión Alimentaria y Gestión para el Transporte.

**QUE** el Acuerdo 04 de 2014 establece en su Artículo 16 las funciones del Comité de Apoyos Socioeconómicos Estudiantiles - CASE, dentro de las cuales se encuentra en el numeral 1 la de estudiar las solicitudes de apoyos socioeconómicos presentadas extemporáneamente, motivadas por fuerza mayor o caso fortuito y decidir sobre su adjudicación.

**QUE** mediante el Acuerdo 30 de 2020 del Consejo de Bienestar Universitario, se suspende de manera transitoria el Acuerdo 04 de 2014 y se adoptan de manera temporal las disposiciones contempladas en el presente Acuerdo, respecto a los Apoyos Socioeconómicos Estudiantiles del Sistema de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Colombia y con aplicación exclusiva para el primer periodo de 2021

**QUE** en el Artículo 4 del Acuerdo 30 de 2020 se definen las modalidades de prestación del Apoyo Alimentario para el primer periodo académico 2021.

**QUE** el Artículo 10 del Acuerdo 30 de 2020 establece que el Comité de Apoyos Socioeconómicos Estudiantiles - CASE, seguirá operando con la misma composición y funciones establecidas en los artículos 15 y 16 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, adicionando el estudio de solicitudes presentas por estudiantes de pregrado y posgrado por situaciones derivadas de la pandemia del Covid-19.

**QUE** el Comité de Apoyos Socioeconómicos Estudiantiles-CASE, será el responsable de estudiar y decidir, sobre las solicitudes presentadas, en la sesión No 6 del 4 de junio de 2021

En mérito de lo anterior,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adjudicar el apoyo alimentario por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, o por condición de vulnerabilidad socioeconómica generada por los efectos derivados del SARS-CoV2 (COVID-19), debidamente sustentadas y probadas, a los estudiantes de pregrado o posgrado, relacionados a continuación:

1. Bono redimible en alimentos

#	DOCUMENTO	FACULTAD
1	1032487026	CIENCIAS
2	1013638958	ENFERMERÍA
3	1032491317	MEDICINA
4	1013663589	ODONTOLOGÍA
5	1018489516	ODONTOLOGÍA
6	1020831313	ODONTOLOGÍA

2. Completa Total Almuerzo y Cena – Corporación de Residencias Universitarias – CRU

#	DOCUMENTO	FACULTAD
1	1026595651	INGENIERIA

2	1001083381	INGENIERIA
---	------------	------------

3. Modalidad económico

#	DOCUMENTO	FACULTAD
1	1032459642	INGENIERIA
2	80063228	INGENIERIA

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**  
Dada en Bogotá D.C., 4 de junio de 2021



**OSCAR ARTURO OLIVEROS GARAY**  
Director